

convenia en un año, se puso el Consejo, Justicia y Revi-
miento de Madrid sobre los señores D. Torquim de Lima-
zan y Roca Abogado de los R. Consejos, Rey y O. de
la Ciudad de Tenuel, por su Capitan y a sus hijos de es-
ta expresada Villa por su Mag. D. Diego Meloa-
ner de Aguilar, D. Juan Bermudez Alvarado, D.
Pedro Lopez Ochoa, Rey y O. de Tenuel, D. Pedro Ferrer, Gar-
do Diputado del comun, habiéndose sido recibidos y demas
Cavalleros, Capitulanes, Diputados, y Prox. de esta
por medio de papeleta ante dicho expresada de lo que
se dice de tratarse en el presente que de ver en un
relacion de las cosas de esta Villa de Tenuel,
se acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio presente la R. Cedula de su
Mag. en que se declara que aya de en libertad a los
pueblos que tengan servidumbre para imponer penas
sobre la venta de tabaco, se prefiera su imposicion
a la de acudir con ellos a la paga de extraordinaria,
comunicacion de los demas pueblos que carecen de esta
servidumbre, y aya en todo y por todo de Junio
parado de este año.

Asimismo se vio presente una Carta en que
se exercita por el Sr. Manuel Bermejo al Sr. D. Juan de
Salto y Anco, mercader de la Ciudad de Murcia, y aya
en Madrid quince de Junio pasado de este año, en que
se manifiesta haber recibido su Mag. que el comercio
de propios y servidumbres de la Ciudad de Valencia, como
tambien los demas de esta y recavan los Valen que se en-
negocian de la negociacion, a puntados con barria de
San de Comercio

Por el ave mismo otra R. Cedula de su Mag. (q. Dios que
sufra en todo y por todo de Mayo pasado de este
año, en que se conceden diferentes gracias, franquici-
as, y privilegios a favor de todas las fabricas de
Caxidos de Reino

Asi mismo se vio una R. Orden sufra que para
de Tenuel inmediata pasado, en que se manda se publique
la R. Cedula, o Magna de su Mag. prohibiendo
de tomar del año pasado de vease, seventa y un
Quabante se vio presente otra R. Orden, sufra en Ma-
drid diez y ocho de Junio pasado de este año en que tra